

**Ciudad de México, 20 de agosto del 2020.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución por Videoconferencia de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

**Magistrado Presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Buenos días.

Se abre la Sesión Pública de Resolución por Videoconferencia de esta Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para este día.

Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a verificar el quórum legal e informar de los asuntos listados para esta Sesión Pública Virtual para su análisis y resolución.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez:** Conforme a su instrucción, Presidente.

Le informo que hay *quorum* para sesionar válidamente, toda vez que están presentes en la videoconferencia las tres magistraturas integrantes del Pleno de esta Sala Regional.

Los asuntos a analizar y resolver son los Procedimientos Especiales Sancionadores de órgano central 3 y 4, ambos de este año, cuyos datos de identificación fueron publicados en el aviso fijado en los estrados físicos y electrónicos, así como en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, Presidente.

**Magistrado Presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Gracias, señor Secretario.

Magistradas está a su consideración el orden del día, si hay conformidad les pediría que se sirvan manifestarlo de manera económica.

Se aprueba entonces, Secretario General este punto.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez:**  
Tomo nota, Presidente.

**Magistrado Presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Gracias.

Le pido ahora, por favor, señor Secretario que dé cuenta con los proyectos que somete a nuestra consideración la ponencia de la señora Magistrada María del Carmen Carreón Castro.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez:**  
Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistradas.

Inicio la cuenta con el proyecto de resolución del Procedimiento Especial Sancionador de órgano central 3 de este año.

El expediente se integró con motivo de la queja presentada por el Partido Acción Nacional en contra de Luis Javier Alegre Salazar, diputado federal, Gastón Alegre López, el Partido político MORENA y las concesionarias de radio XECCQ-AM, Televisión y Radio del Caribe, así como Empresa Turquesa, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable.

La denuncia se presentó por la presunta compra y/o adquisición de tiempos en radio, promoción personalizada, uso indebido de recursos público y *culpa in vigilando* debido a la difusión de tres mensajes de aproximadamente 10 segundos de duración cada uno emitidos por el diputado federal en la programación diaria de las concesionarias.

Se propone sobreseer respecto de la *culpa in vigilando*, atribuido al Partido MORENA, porque es inviable determinar responsabilidad a los partidos políticos por conductas que se presumen ilícitas en torno a las obligaciones del servidor público, aun cuando las y los servidores públicos hayan emergido de sus filas o sean sus militantes.

Por otra parte, se propone la inexistencia de la contratación y/o adquisición de tiempos en radio porque el contenido de los tres mensajes se encuentra dentro de los límites de la libertad de expresión e información, su finalidad fue hacer del conocimiento público medidas de protección y prevención relacionadas con la salud, que en ese momento resultaban importantes para la población.

Adicionalmente, se propone la inexistencia de la propaganda personalizada, porque en el caso no se actualiza el elemento objetivo previsto por la jurisprudencia de este Tribunal Electoral, ya que del análisis integral de los mensajes se advierte que la mención del nombre y cargo del diputado federal no se asocia con algún beneficio o acción de gobierno en favor de la comunidad, se trata de una recomendación que en términos generales fue emitida por diversos órganos de gobierno para contener el impacto de la pandemia.

En consecuencia, al no haberse acreditado la compra o adquisición de tiempos en radio, ni tampoco promoción personalizada en la difusión de los mensajes se considera inexistente la infracción de uso indebido de recursos públicos.

Continúo con el Procedimiento Especial Sancionador de órgano central 4 de este año, el expediente se originó por la denuncia que presentó el Partido Acción Nacional en contra del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Andrés Manuel López Obrador, el motivo de la denuncia consiste en que durante las conferencias de prensa denominadas mañaneras del 22 y 23 de junio de la presente anualidad se atribuye al titular del Ejecutivo la emisión de expresiones de carácter político-electoral que pueden influir en los procesos electorales federales y locales, lo que podría actualizar la vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad y por consiguiente, el uso indebido de recursos públicos en vulneración a lo previsto en el artículo 135, párrafos 7 y 8 de la Constitución Federal.

Se propone declarar la inexistencia de las infracciones, conforme lo siguiente:

En primer lugar, se tiene en cuenta la forma en que se desarrollaron las conferencias mañaneras, se advierte que el Presidente de la República realizó una introducción sobre los temas que se tratarían esos días.

Posteriormente, integrantes de su gabinete expusieron los temas de interés o relevancia pública que mencionó el Presidente y finalmente se realizó un ejercicio de preguntas y respuestas por parte de los medios de comunicación presentes.

En razón de la dinámica expuesta, se constató que las expresiones de las que se inconforman los denunciantes se emitieron durante el ejercicio de preguntas y respuestas realizadas por los medios de comunicación. En ese contexto, se considera que las expresiones del Presidente de la República se realizaron dentro de un legítimo ejercicio periodístico amparado por la libertad de expresión e información, el cual, conforme la línea jurisprudencial de este Tribunal, goza de la presunción de licitud, misma que no fue controvertida y tampoco en autos se cuenta con elementos para desvirtuarla.

En ese tenor, del análisis de sus expresiones se desprende su punto de vista u opiniones en cuanto a temas de interés general, como lo es el relativo a la denuncia de los fraudes electorales, sin que se advierta el propósito de influir en la preferencia electoral de la ciudadanía con miras a los próximos procesos electorales locales y federales 2020-2021 ni en los procesos electorales locales de Coahuila o Hidalgo, a favor o en contra de un partido político o candidato.

En el caso particular de la expresión de convertirse en guardián de las elecciones, se estima que tampoco pretende o tiene como finalidad la de influir en las preferencias electorales, sino que su objetivo fue expresar en calidad de ciudadano y servidor público un interés especial para que no se permita el fraude electoral y poder, de ser el caso, denunciarlo ante la autoridad competente.

Finalmente, se determina que las distintas expresiones realizadas por el titular del Ejecutivo son críticas u opiniones respecto a la supuesta actuación de los presidentes y de las autoridades electorales en el pasado, que tampoco pretenden incidir en las preferencias electorales a favor o en contra de un partido político.

En ese sentido, se determina la inexistencia de la vulneración de los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, así como el uso de recursos públicos.

Es la cuenta, Magistradas, Magistrado Presidente.

**Magistrado Presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Gracias, señor Secretario.

Señoras Magistradas, están a su consideración los proyectos de cuenta.

Si gustan hacer uso de la palabra.

La Magistrada Villafuerte, por favor.

**Magistrada Gabriela Villafuerte Coello:** Muchísimas gracias. Muy buenos días.

Voy a, si se me permite, voy a hacer algunos comentarios, son sobre los dos asuntos de la cuenta y está muy bien en el orden.

Entonces, empezaría por el asunto que tiene que ver con los tres spots del licenciado, del diputado Luis Javier Alegre, diputado federal.

Aquí voy a comentar que estoy de acuerdo con el asunto, lo voy a acompañar, pero también creo que es obligado transmitir y que la gente comprenda ciertas cosas desde las ideas que tengo como juzgadora.

Me parece un asunto límite; límite, en donde la violación al 134 de la Constitución, que es lo que nos plantean, podía haberse dado desde mi punto de vista, pero la única razón, la única en este momento y de acuerdo a este expediente, que me hace estimar que no hay responsabilidad por parte de las concesionarias, porque aquí también quiero puntualizar esto, porque en primer lugar sería responsabilidad por parte de las concesionarias, quienes también tiene la obligación de cuidar y de blindar el artículo 134 de la Constitución.

Eso ya es un criterio reiterado, analizado desde Sala Especializada y también en Sala Superior.

Pero, ¿qué es lo que pasa aquí? Se alega que hay tres cápsulas en donde se hace llamados, porque para mí son *spots*, las voy a recordar, si ustedes me permiten.

“Hola, soy el diputado federal Luis Alegre, por tu seguridad y la de quienes te rodean, lávate las manos y quédate en casa. Quédate en tu casa”.

El segundo. “Hola, soy el diputado federal Luis Alegre, por tu seguridad y la de quienes te rodean, mantén tu sana distancia y quédate en tu casa. Quédate en tu casa”.

La tercera, “Hola, soy el diputado Federal Luis Alegre, por tu seguridad y la de quienes te rodean quédate en tu casa. Quédate en tu casa, así habrá menos infectados”, le faltó infectadas, por cierto, “y la recuperación será más pronta”:

Estos tres *spots* se dan, según informaron, con motivo de una entrevista que le hicieron al diputado en una de las concesionarias de radio. Entrevista que por cierto está en autos realizada, pero nunca se difundió, y nos informan que son extractos de esa entrevista,

Bien. Para empezar, una entrevista, para mí una de las cualidades esenciales es que se difunda hacia la gente que la conozcan en cualquiera de los medios de comunicación o vías virtuales que existan.

Pero en fin, no me voy a detener aquí. Pero creo que sí es muy importante que se vea que está el nombre del diputado, se ostenta como diputado, pero está en la coyuntura de la COVID, en donde es muy importante a la fecha, al día de hoy, lamentablemente, seguir con todas estas instrucciones de cuidados; de cuidados hacia la población.

De manera que los mil 701 *spots* que se dieron, porque se dieron en un transcurso de un mes, aproximadamente, 58; me parece sólo por esa razón que puedo acompañar el proyecto.

De otra forma, a mí me parece que la concesionaria le dio un espacio, si no fueran llamados a esta sana distancia, lavarse las manos, etcétera, a quedarse en casa, me parece a mí que si fuera otro tipo de exposición del diputado quizá mi ruta sería otra, porque para mí, pues tiene las características o tiene esencia de propaganda gubernamental, por supuesto con un fin donde un diputado federal hace llamados a la población.

Esta es la razón que, después de mucho valorarlo y tanto la Magistrada ponente, como el Magistrado escucharon mis posicionamientos, esta fue la razón que en este asunto límite me hizo acompañarlo.

Estamos en una coyuntura que, entre más personas y, sobre todo, quienes tengan una voz que sea escuchada a nivel local y/o federal es necesaria, pero no lo puedo dejar pasar, porque a mí me parece que las concesionarias ¿y por qué me ubico con las concesionarias? Porque también quedó demostrado que el diputado al parecer no tuvo ningún involucramiento en este diseño o estrategia de comunicación, que al interior de la concesionaria se decidió. ¿Por qué? Porque fue una estrategia que decidieron, pero tampoco puedo dejar de lado establecer y decir que de acuerdo a lo que se supo, bueno, no encontramos que sea una práctica reiterada de la concesionaria entrevista a más personas del servicio públicos, menos con la coyuntura de la COVID y que saquen esa cantidad de mensajes, de propaganda, de servicio a la comunidad, eso no lo niego. No lo vemos así, hicimos una búsqueda.

Pero, también creo que debe quedar asentado que no es una razón fundamental, pero es un hecho que no podemos dejar de lado, que Gastón Alegre, administrador único de las concesionarias tiene un lazo de parentesco, es el padre del diputado federal.

De manera que, si esto no hubiera sido con motivo de la COVID, no voy a adelantar criterios, pero esta es la única razón que me hace irme hacia acompañar el proyecto, pero me parece muy importante dejar sobre la mesa del conocimiento de la gente que nos ve, que nos escucha y por supuesto, de las personas que participan en este asunto, que tiene algunas particularidades que deben de puntualizarse y también las concesionarias, en este caso cinco concesionarias de radio, creo que sí son cinco, tengan en consideración que es muy importante el servicio para la comunidad, pero también es muy importante el respeto de los principios constitucionales que obligan también a observarlos en su desempeño o en el uso de las concesiones que son del Estado.

Eso sería todo, Presidente, Magistrada, público virtual.

Gracias.

**Magistrado Presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Gracias a usted, querida Magistrada.

Magistrada Carreón, a su consideración. ¿Quiere tomar la palabra?

**Magistrada María del Carmen Carreón Castro:** Muchísimas gracias, Presidente, como bien lo comenta la Magistrada, gracias por el cambio de su posición en relación a que, efectivamente, la Magistrada nos había comentado sus posiciones y cómo observaba el proyecto.

Pero bueno, con relación a este asunto, me gustaría comentar que tal y como lo comentó el Secretario al darnos cuenta de este asunto, efectivamente se presume que los promocionales que difundieron las concesionarias habrían sido extraídos de una entrevista que no fue transmitida, tal y como lo comentó la Magistrada Villafuerte, por lo que no se asumen como parte de un ejercicio periodístico y en el proyecto se establece puntualmente que estos contenidos que fueron difundidos tienen elementos que le son propios a la propaganda gubernamental, tales como el nombre y cargo del servidor público.

Sin embargo, como se razona en la consulta, en el caso no se actualiza el elemento objetivo que se prevé para tener por acreditada la promoción personalizada. Esto en función de que no se desprende que se hiciera alusión a logros o beneficios por parte de algún ente gubernamental y estos se atribuyen a la persona del servidor público, cuya finalidad inequívoca fuese promocionarlo con fines electorales ante el electorado.

Entonces, creo que más allá que su padre sea el administrador único, pues bueno, no hay una conducta que nos permita determinar que hay una infracción, tanto al artículo 41 como al artículo 134 constitucional y por ello, agradezco a la Magistrada acompañe en sus términos el proyecto de cuenta.

Es cuanto.

Gracias, Presidente.

**Magistrado Presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Al contrario, Magistrada, gracias a usted.

Yo voy también de acuerdo con el proyecto en sus términos y me parece que las virtudes y la ganancia de trabajo colegiado y conjunto, justo nos permiten reflexionar y por advertir o convencernos de posiciones que



inicialmente podemos no compartir, pero luego podemos construir juntos.

En este caso me parece que el contenido de los mensajes, como ya lo comentaron ambas, pues nos permite arribar de una manera muy contundente a la posición que se plantea en la consulta y que se votará en unos momentos.

Entonces, yo acompaño también el proyecto en sus términos y si me permiten, pregunto si tienen alguna intervención en el siguiente asunto de la cuenta, el procedimiento especial 4 de este año, está a su consideración.

La Magistrada Carmen quiere, sí, okey.

**Magistrada María del Carmen Carreón Castro:** La Magistrada Villafuerte.

**Magistrado Presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Perdón, tiene la palabra la Magistrada Villafuerte.

Gracias.

**Magistrada Gabriela Villafuerte Coello:** Es igual, no levanté muy bien la mano.

**Magistrado Presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** No, no, perdón, perdón.

**Magistrada Gabriela Villafuerte Coello:** Muchas gracias.

Bueno, pasaremos al segundo asunto de la cuenta de la Magistrada Carmen y bueno. Aquí es un asunto en donde, como bien Alex y nos dio cuenta, tiene que ver con el espacio de las mañaneras que ya, de la actividad comunicativa ordinaria regular que hace el Presidente de México desde Palacio Nacional o de algunas otras sedes.

Este ejercicio de comunicación que ya se ha puesto a la mesa de debate de esta Sala Especializada ha merecido distintas reflexiones, justo

porque se ha denunciado a partir de las eventuales violaciones al 134, párrafo 7 y 8 de la Constitución, con distintos argumentos.

En este caso lo que ya nos platicó Alex, ya nos contó Alex es que tiene que ver con dos mañaneras, 22 y 23 de junio, en donde entre en esta dinámica que se da surgió una pregunta, como las que hay, para mí hay una fase, en donde el Presidente de México, o bien las personas del servicio público que toman el micrófono, hacen alguna exposición de lo que estiman debe conocer o debe saber la gente que sigue las mañaneras, y hay una segunda fase de preguntas y respuestas en donde quienes asisten y se acreditan, el periodismo que se acredita, hace preguntas y en esta lógica hay respuestas y diálogo entre el Presidente de México e incluso también las personas del servicio público.

Pues bien, es en esta fase en donde a partir de los cuestionamientos o las preguntas que se le hacen al Presidente, él habla que va a ser el guardián de las elecciones, no me voy a detener mucho ahí, es una serie de comentarios, de respuestas a estas preguntas, en donde habla de la reforma constitucional a partir de lo que para él han sido prácticas electorales que no son correctas, su experiencia como candidato presidencial en ocasiones anteriores y por qué él estima que tienen que estar las personas participando y activamente en el cuidado de las elecciones, y por supuesto también hace una crítica a las autoridades electorales en el manejo de las elecciones.

Por cierto, en mi carácter de juzgadora ante la deuda que tenemos con la sociedad, aprovecho para acusar recibo de ese comentario y me parece que es loable, me parece que tenemos que entender que tenemos una deuda muy clara con la gente. Pero buen, entonces, acuso recibo de esa crítica.

Y lo que a mí me parece también es que en donde ya me aparto del proyecto y lo he hecho en ocasiones anteriores, no es la primera vez, es que para mí las distintas fases que tienen las conferencias matutinas o estos ejercicios de comunicación, en su esencia específica son propaganda gubernamental.

Se trata de logros, se trata de establecer rutas, proyectos, retos que tiene el gobierno al interior, es decir, tienen características

multifacéticas, pero en todas partes, a mí parece que se intercalan, por un lado, la obligación del gobierno, sin duda, de rendir cuentas.

Ese es un factor importante porque es una obligación, para mí es una obligación. También hay derechos para el servicio público, pero fundamentalmente para el servicio público son obligaciones y deberes.

Por otro lado, el derecho, eso sí, el derecho de la gente a recibir información; información neutral, desde un espacio gubernamental, la información desde mi punto de vista debe ser objetiva, neutral, útil para enriquecer ese debate de ideas, para que abone al debate público y al intercambio y al contraste de ideas.

Y por otro lado está, por supuesto, la libertad de expresión y manifestación del ejercicio periodística que está sentada en esta mesa.

Entonces, a partir de esta función o de este aspecto, de esta esencia multifacética de las conferencias matutinas, que pueden ser en distintos espacios, pero hoy producto de las plataformas electrónicas y las redes sociales tienen una basificación y una penetración real y absoluta a nivel nacional.

Entonces, yo así veo este espacio. De manera que, cuando se establece o se parte de la premisa en el proyecto, que ya ha sido una posición que se acompaña, pero desde aquí yo ya me aparto, que es, se ve esto como parte de un ejercicio de libertad de expresión, de ideas y que ese es el punto de partida, entonces yo ahí ya me aparto, porque para mí, la fase que sea, las *mañaneras* son propaganda gubernamental, sea para responder, sea para exponer, de manera indistinta es, lo que se busca es promover la gestión gubernamental entre todas sus vertientes.

De manera que, diseccionarlas así y decir una parte es esto y otra parte ya es un ejercicio periodístico genuino y, no deja de ser genuino, pero es propaganda gubernamental, porque quien entabla el diálogo, por un lado, es el periodista en su ejercicio de libertad, pero por otro lado se confronta a un servidor o servidora pública que está en deberes y obligaciones de frente a la ciudadanía, a la que le rinde cuentas.

Entonces, ya una vez que les comento esto, pues ya me empiezo a apartar un poquito del proyecto y, si bien acompaño en esta ocasión que sea inexistente, porque me parecen razonables, oportunas, prudentes las manifestaciones del Presidente en cuanto a los temas que puso sobre la mesa, porque fue en una coyuntura de explicar su posición y, sobre todo, también de una reforma constitucional, a mí me parece que esto es entrar en los límites de lo razonable, de exponer a la ciudadanía, sobre todo, porque bueno es el titular del Ejecutivo, pero también como titular del Ejecutivo y ya lo ha dicho también Sala Superior, entre más alto es el rango o el nivel jerárquico de las personas del servicio público, más son las obligaciones, porque más referencia y más impacto y mayor trascendencia tienen sobre la gente.

Pero, a pesar de que acompaño que son razonables, pero a partir de un punto de partida distinto, ahí ya es un voto diferenciado, en este caso será concurrente, porque acompaño la inexistencia, no la premisa de estudio, las reflexiones que se hacen sobre la inexistencia, pero para mí este asunto, tal como está planteado, me obliga a hacer algunas reflexiones, que me parece a mí que tendrían que ser parte de la sentencia que dicte un órgano jurisdiccional que imparta una justicia con visión acerca de un futuro, una justicia social que tenga la posibilidad de blindar ciertas situaciones.

Entonces, a mí me parece que tengo que hacer estas reflexiones, precisamente por la importancia de las mañaneras como espacio para difundir propaganda gubernamental, la relevancia de la figura presidencial y los riesgos que podría traer, podría traer el mal uso de este espacio tan importante de contacto con la gente.

Es una línea de contacto relevante, trascendente, pues este diálogo directo que se entabla entre las personas del servicio público y la gente. A mí me parece que es un espacio de tal relevancia que justo para no desdibujarlo o desnaturalizarlo se debe de cuidar, ¿quiénes lo deben de cuidar? El principio, las personas del servicio público y por supuesto que también el periodismo que acude, pues tiene que tener estos cuidados porque muchas veces en este discurso o en este intercambio o diálogo de preguntas y respuestas, pues se puede orillar a las personas del servicio público, quizá a hacer expresiones que ya no estén dentro de los límites del servicio público.

Entonces, yo creo que es muy importante hacer estas reflexiones y ¿por qué? Primero por la importancia que ya comenté sobre este espacio, pero estamos en la antesala de procesos electorales, tanto proceso electoral federal que está a punto de iniciar en unas semanas, estamos en la reactivación de los procesos electorales en Coahuila e Hidalgo que, por cierto, no se cancelaron solo se suspendieron y también van a ir iniciando procesos electorales locales en todas las entidades de la República que empiezan desde septiembre y si bien tengo, la memoria me ayuda, empiezan estos procesos electorales en forma paulatina hasta enero del año que entra.

De manera que vamos a tener un país en procesos electorales, a nivel federal y a nivel local y este espacio de comunicación es fundamental, fundamental por lo que ya dije, para que la gente tenga la información necesaria para ejercer este debate de ideas, este contraste, pero a mí me parece que las mañaneras no tienen una afinidad entre lo que es la arena electoral y la actividad gubernamental.

A mí me parece que es muy importante que quienes estén en esos espacios, a quienes se les abra el micrófono, porque sabemos que acuden personas del servicio público, tengan absoluto respeto por el derecho de la gente a recibir información del trabajo gubernamental de una manera racional, objetiva, imparcial y neutral, que les permita hacer este contraste, esta crítica, esta aprobación del trabajo gubernamental.

Pero a mí me parece que hacer expresiones, y lo digo porque se corren esos riesgos, sobre todo en el espacio de preguntas y respuestas, en donde hacer expresiones u opiniones emitidas sobre eventuales, que puede ser a manera de actuar de actores políticos, partidos políticos, candidaturas, de contraste de esta contienda electoral, a mí me parece que hay que cuidar y hay que blindar.

Ahí es hacia donde me parece oportuno hacer estas reflexiones, pues creo que la ciudadanía sabe, la ciudadanía la tenemos, esta democracia que significa, entre otras cosas, debatir el trabajo gubernamental y debatir, por otro lado, en contraste a quienes, u observar a quienes aspiran a un cargo público, es lo que necesita esta democracia, este país.

Pero creo también que los espacios son muy importantes para no crear falsas apreciaciones de la realidad o desdibujar los espacios desde dónde debe ser el lanzamiento de la información.

A mí me parece que se necesita una democracia y la gente la necesitamos activa y participativa, pero también conocedora de lo que significan los deberes y obligaciones del servicio público, de los medios de comunicación, las obligaciones y, por supuesto, los derechos de la gente y de los medios de comunicación.

A mí me parece que en esta mesa en donde nos sentamos también los órganos jurisdiccionales y por eso acusé recibo de los comentarios y las críticas, creo que la gente, la ciudadanía es la que debe de estar en el centro de cualquier acto que se realice por las personas que estamos sentadas alrededor.

Así es que este sería mi comentario al respecto. Voy a acompañar el proyecto, pero también en congruencia y consistencia con mis posiciones anteriores, haría un voto concurrente que tiene que ver con la naturaleza, fijar la naturaleza que para mí, multifacética, que para mí tienen las mañaneras como propaganda gubernamental en sus distintas fases; establecer la concurrencia con algunas de los razonamientos del proyecto de por qué son razonables las expresiones que se dieron en estas dos mañaneras, 22 y 23 de junio, pero a mí me parece que es importante también hacer un capítulo de reflexiones, un poco de prospectiva y visión de la importancia de este espacio gubernamental, de esta acción comunicativa.

Esa sería mi posición sobre el expediente. Agradezco mucho la atención a todas y todos.

**Magistrado Presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Gracias, Magistrada, muy amable.

Magistrada Carmen Carreón, por favor.

**Magistrada María del Carmen Carreón Castro:** Muchísimas gracias, Presidente.

Pues, para comentar que, tal y como se sostiene en el proyecto del que se ha dado cuenta, difiero respetuosamente de lo mencionado por parte de la Magistrada Villafuerte, porque desde mi punto de vista no estamos frente a un ejemplo de difusión de propaganda gubernamental ordinaria.

Porque, aun teniendo en cuenta que las ruedas de prensa denominadas *mañaneras* se realizan en un recinto oficial, son organizadas por el ente gubernamental y el Presidente de la República es el emisor.

Difiero en que estas sean razones suficientes para desvirtuar los auténticos ejercicios periodísticos que se desarrollan durante su realización. Además, en este caso, del análisis que se hace a las expresiones que emitió el titular del Ejecutivo Federal y que fueron denunciadas, atendiendo a las líneas jurisprudenciales establecidas por este Tribunal, identificamos que se realizaron en el apartado de ejercicio periodísticos auténticos, los cuales gozan de presunción, de licitud y no encuadran en los elementos previstos para la propaganda gubernamental.

Al respecto, me gustaría traer a colación que, al resolver el expediente, PSC-70 del año pasado, se identificaron distintos formatos en que se desarrollaban las conferencias matutinas, denominadas *mañaneras*, que grosso modo nos hizo favor de comentar la Magistrada Villafuerte, en donde:

Uno. Sale el Presidente de la República, da un discurso ya preestablecido y no hay preguntas y respuestas.

Dos, cuando sale el Presidente de la República da un discurso o invita a miembros del gabinete, estos emiten un discurso para luego pasar al apartado de preguntas y respuestas por los medios de comunicación presentes.

Tres. Es que, sale el Presidente de la República y únicamente se desarrolla un apartado de preguntas y respuestas, es decir, se ejerce un exclusivo ejercicio periodístico.

En este momento se identificaron tres formatos con los que se desarrollaban alrededor de 45 *mañaneras*.

Ahora, por lo que se refiere a las *mañaneras* del 22 y del 23 de junio, que se denuncian en el asunto que estamos resolviendo, se advierte que se desarrollaron con las características del formato número dos y en estos casos que se advierte que exclusivamente en el apartado de preguntas y respuestas, el titular del Ejecutivo se dedica a responder preguntas que le formulan los reporteros de los medios de comunicación, en ambas *mañaneras* se advierte que se trata de distintas temáticas.

Por lo que al analizar de manera general las preguntas y las respuestas que ahí se formularon, se observa un diálogo espontáneo en el que la respuesta atendió al cuestionamiento formulado por el medio de comunicación. Es decir, existe una coherencia discursiva entre las partes.

Asimismo, en el apartado específico que se denuncia se advierte que el Presidente de la República da respuestas al cuestionamiento del medio de comunicación agregando su opinión y su crítica sobre temas de interés general, como son los fraudes electorales.

Es por ello que como se propone en el proyecto, se considera que estamos frente a un auténtico ejercicio periodístico que acorde con la jurisprudencia 15 del 2018 de Sala Superior, goza de un manto jurídico protector que constituye el eje de la circulación de ideas e información pública.

Por lo que al haber en el procedimiento alguna prueba que derrote su presunción de licitud, es mi convicción que no debemos conceptualizar de manera lisa y llana al ejercicio periodístico como propaganda gubernamental.

Hecho lo anterior, se analizan las expresiones que realizó el primer mandatario y corroboramos que, efectivamente, hizo referencia a temas de connotación electoral, tan es así que en una de sus respuestas refirió que se convertiría en el guardián de las elecciones, incluso señaló que desde su perspectiva en contiendas pasadas habría sido objeto de fraude.

Sin embargo, tal y como se propone en la consulta, de tales expresiones no se acredita que a la vez haya hecho un posicionamiento que tuviera



la pretensión de favorecer o perjudicar a determinada fuerza política ni que tal acción pretendiera influir en las preferencias electorales, lo que sí está prohibido para el servicio público.

Es muy importante tomar en consideración esto último que comento porque nuestro marco jurídico no establece una restricción absoluta para que los servidores públicos puedan hacer referencia a temas de connotación electoral, puesto que la prohibición está cifrada en que valiéndose de su investidura pretendan influir en las preferencias electorales a favor o en contra de una fuerza política y por tanto, al no verificarse tal cuestión, es que el caso que estamos ahorita resolviendo es que se propone declarar la inexistencia de las infracciones que se le atribuyeron al Presidente de la República.

Creo que estamos en una etapa en la cual la forma de hacer política está siendo modificada, incluso por el contexto que estamos viviendo en el tema del COVID y tenemos que poner mucha atención de cómo se dice, en dónde se dice y las particularidades de la línea jurisprudencial que ya ha sido analizada por parte de la Sala Regional Especializada y que ha emitido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

**Magistrado Presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Al contrario, Magistrada.

Sigue a su consideración.

Si no me permiten posicionarme, yo básicamente coincido también con el proyecto, en este caso concreto insisto y en congruencia con mi voto en el asunto anterior, me parece que el contenido del mensaje nos permite desprender que es un posicionamiento genérico. En eso creo que los tres estamos de acuerdo, ahí no hay ninguna discrepancia.

Lo que quizá puede generar alguna diferencia o alguna, si me dejan decirlo de esta manera, inquietud, pues es el canal de comunicación o la forma en la que se está generando esta comunicación del mensaje.

Yo creo que estos diferentes puntos de vista naturales y propios de cualquier órgano colegiado lo que hacen es robustecer el actuar de la Sala, insisto, se pone algunos puntos o algunos focos de atención en temas que, desde luego, es importante ir analizando, ir observando e ir estudiando para garantizar que en todo momento exista un ajuste entre este mecanismo o esta modalidad y, desde luego, las disposiciones de la norma, que no se genere alguna ventaja indebida, que no se genere alguna posición irregular con este mecanismo.

Entonces, la discrepancia, insisto, los puntos de vista distintos son los que permiten, nos permitirán como Sala afrontar un proceso en el que, como ya apuntaron las dos, vamos a encontrar novedades y situaciones que hasta hoy han sido atípicas y es muy importante tenerlas en cuenta.

Insisto, para mí en este caso concreto me parece que podemos o como lo estamos haciendo, caminar en la lógica de que el mensaje en específico no genera la infracción denunciada por el justiciable y desde luego, habrá que revisar en cada una de las mañaneras o de los procesos estos comunicativos, en este caso del Ejecutivo Federal ver que también la forma que siga estos parámetros, ajustados a la normativa.

Yo insisto, acompaño el proyecto, agradezco mucho sus intervenciones y si están de acuerdo, si no hubiera algún comentario adicional, le pediría al señor Secretario que tomara ya la votación en ambos asuntos.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez:**  
Como lo instruye, Presidente.

Magistrada María del Carmen Carreón Castro, ponente de los asuntos.

**Magistrada María del Carmen Carreón Castro:** Son mi propuesta.  
Gracias.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez:**  
Gracias, Magistrada.

Presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

**Magistrado Presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Estoy de acuerdo con ambos asuntos.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez:** Gracias, Magistrado.

Magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

**Magistrada Gabriela Villafuerte Coello:** Alex, estoy de acuerdo con el asunto, perdónenme, el asunto del PAN contra el diputado, no tengo el número, pero bueno, estoy, el 3, estoy de acuerdo y en el caso del asunto 4, que es el de las mañaneras, estoy de acuerdo, pero, si me lo permiten, voy a hacer un voto concurrente que pido se agregue a la sentencia.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez:** Gracias, Magistrada.

Presidente, los Procedimientos Especiales Sancionadores 3 y 4 se aprobaron por unanimidad de votos con la precisión que en el número 4 la Magistrada Gabriela Villafuerte Coello manifiesta realizará un voto concurrente.

**Magistrado Presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Gracias, señor Secretario.

En esta lógica, en el Procedimiento Especial Sancionador de órgano central número 3 de 2020, se resuelve:

**Primero.-** Se sobresee en el procedimiento Especial Sancionador por cuanto a la infracción de *culpa in vigilando* atribuido al Partido MORENA.

**Segundo.-** Son inexistentes las infracciones que se le atribuyen al diputado federal y a las concesionarias de radio y televisión referidas en la sentencia en términos de lo razonado en ella.

Y en el Procedimiento Especial Sancionador de órgano central 4 de 2020 se resuelve:

**Único.-** Son inexistentes las infracciones atribuidas al Presidente de la República.

Al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública por videoconferencia y siendo las 12 de la tarde con 1 minuto del 20 de agosto de 2020 se levante la sesión.

Muchas gracias, señoras Magistradas, señor Secretario.

Hasta luego.

----- o0o -----